## **HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente ha considerado el Proyecto de Ley – **Expte. Nº 21.566**, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se Declara "Área Natural Protegida – Reserva de Uso Múltiple" el inmueble denominado "ESTANCIA EL POTRERO DE SAN LORENZO", ubicado en los Departamentos Uruguay y Gualeguaychú; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.-

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese el Decreto Nº 1026/15 MP.-

**ARTÍCULO 2º.-** Declárase "Área Natural Protegida – Reserva de Uso Múltiple" el inmueble denominado "ESTANCIA EL POTRERO DE SAN LORENZO", propiedad del Señor Marcos Jorge CELEDONIO PEREDA, ubicado en los departamentos de Uruguay y Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, que fuera oportunamente incorporado al sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas mediante Decreto Nº 1026/15 MP, y que cuenta con una superficie de Veintiséis Mil Seiscientos Siete hectáreas, Ochenta y Seis áreas y Treinta y Tres Centiáreas, (26.607 ha, 86 a y 33 ca), dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: línea recta 1 RIO al NE 89°56'27" de 11.783,87 metros, lindando con Yabito S.A.-

Este: linda con el Canal San Lorenzo y con el Río Uruguay.-

Sur: linda con el Río Uruguay y zona de terrenos aluvionales agregados a Isla Caballos.-

Oeste: línea recta RIO-71 al NO 00°36'53" de 4.180,58 metros lindando con Agropecuaria La Victoria S.A.; línea recta 31-32 al NE 89°35'20" de 1.599,27 metros lindando con Mariano Moreno y otros, y por ultimo cinco líneas rectas 32-33 al NO 00°26'32" de 2.683,24 metros, 33-34 al NO 00°26'42" de 5.414,70 metros, 34-35 al NO 00°29'04" de 2.909,19 metros, 35-36 al NO 00°31'39" de 2.899,76 y 36-1 al NO 00°23'00" de 2.912,64 metros, lindando todas con los lotes de Colonia Oficial El Potrero.-

De la superficie total del inmueble, se destinaran a la Reserva de Uso Múltiple Dieciocho Mil Ciento Doce hectáreas, Ochenta y Un Áreas y Veintidós Centiáreas (18.112 ha, 81 a y 22 ca), lo cual significa un 68 % del total de dicha superficie, según el siguiente detalle de partidas y superficies correspondientes a los departamentos de Uruguay y Gualeguaychu:

- Departamento Uruguay. Partida Nº 34.214-7. Plano 51.034. Superficie Afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 2.717 ha, 40 a, 04 ca.-
- Departamento Uruguay. Partida  $N^{\circ}$  145.165-5. Plano 51.035. Superficie Afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 2.629 ha, 85 a, 87 ca.-
- Departamento Uruguay. Partida Nº 145.166-4. Plano 51.036. Superficie Afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 1.887 ha, 97 a, 84 ca.-
- Departamento Uruguay. Partida Nº 145.167-3. Plano 51.037. Superficie Afectada a la Reservada de Usos Múltiples es de 1.394 ha, 49 a, 88 ca.-
- Departamento Uruguay. Partida  $N^\circ$  145.168-2. Plano 51.038. Superficie Afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 4.043 ha, 99 a, 89 ca.-
- Departamento Uruguay. Partida Nº 121.047-4. Plano 9.304. Superficie Afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 1.565 ha, 99 a, 66 ca.-
- Departamento Gualeguachú. Partida Nº 126.033-0. Plano 67.105. Superficie Afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 2.401ha, 95 a, 78 ca.-
- Departamento Gualeguachú. Partida Nº 144.281-9. Plano 67.106. Superficie Afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 1.175 ha, 83 a, 40 ca.-
- Departamento Gualeguachú. Partida Nº 144.282-8. Plano 67.107. Superficie Afectada a la Reserva de Usos Múltiples es de 295 ha, 28 a, 86 ca.-

ARTÍCULO 3°.- De forma.-

## LENA - LAMBERT - BAHILLO - ROMERO - ANGUIANO - ARTUSI - ROTMAN - KOCH

Sala de Comisiones, Paraná, 28 de octubre de 2016.-